



FSP UGT-ANDALUCIA

S^a de Admón. Local y Servicios a la Comunidad

INFORMACIÓN

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL - IPREM - 2007			
S.M.I. para todos los trabajadores	Anual	Mensual	Diario
	7.988,40.- €	570,60.- €	19,02.- €
Salario Mínimo Interprofesional para los Empleados de Hogar que trabajen por horas: 4,47.- €/hora.			
IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples)	5.990,40.- €	499,20.- €	16,64.- €
En los supuestos en que la referencia al SMI ha sido sustituida por la referencia al IPREM en aplicación de lo establecido en el R.D.-ley 3/2004, de 25 de junio, la cuantía anual del IPREM será de 6.988,80 euros cuando las correspondientes normas se refieran al SMI en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, la cuantía será de 5.990,40 euros.			

BASES DE COTIZACIÓN - RÉGIMEN GENERAL - 2007			
GRUPO DE COTIZACIÓN	CATEGORÍAS PROFESIONALES	Bases Mínimas €/mes	Bases Máximas €/mes
1	Ingenieros y Licenciados.....	929,70.- €	2.996,10.- €
2	Ingen. Técnicos y Ayudantes Titulados.	771,30.- €	2.996,10.- €
3	Jefes Administrativos y Taller.....	670,80.- €	2.996,10.- €
4	Ayudantes No Titulados.....	665,70.- €	2.996,10.- €
5	Oficiales Administrativos.....	665,70.- €	2.996,10.- €
6	Subalternos.....	665,70.- €	2.996,10.- €
7	Auxiliares Administrativos.....	665,70.- €	2.996,10.- €
		€/Día	€/día
8	Oficiales de Primera y Segunda.....	22,19.- €	99,87.- €
9	Oficiales de Tercera y Especialistas.....	22,19.- €	99,87.- €
10	Peones.....	22,19.- €	99,87.- €
11	Trabajadores menores de 18 años.....	22,19.- €	99,87.- €

CUOTAS APLICABLES A LOS CONTRATOS DE FORMACIÓN - 2007			
	Empresario	Trabajador	TOTAL
CONTINGENCIAS COMUNES	28,36.- €	5,66.- €	34,01.- €
CONTINGENCIAS PROFESIONALES	3,90.- €	----	3,90.- €
FONDO DE GARANTÍA SALARIAL	2,17.- €	----	2,17.- €
FORMACIÓN PROFESIONAL	1,04.- €	0,15.- €	1,19.- €
TOTAL CONTRATO FORMACIÓN	35,47.- €	5,81.- €	41,27.- €

TIPOS DE COTIZACIÓN - 2007			
	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
CONTINGENCIAS COMUNES (Sobre Base Individual Normalizada)	23'60 %	4'70 %	28'30 %
DESEMPLEO (Sobre Base de Accid. de Trabajo)			
Contratación Indefinida.....	5'75 %	1'55 %	7'30 %
Contratación de Duración Determinada:			
- A Tiempo Completo.....	6'70 %	1'60 %	8'30 %
- A tiempo Parcial.....	7'70 %	1'60 %	9'30 %
FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (Sobre Base de Accidentes de Trabajo)	0'20 %	----	0'20 %
FORMACIÓN PROFESIONAL (Sobre Base de Accidentes de Trabajo)	0'60 %	0'10 %	0'70 %
COTIZACIÓN ADICIONAL - HORAS EXTRAS (Estructurales: Fuerza Mayor)	12'00 %	2'00 %	14'00 %
COTIZACIÓN ADICIONAL - HORAS EXTRAS (No estructurales)	23'60 %	4'70 %	28'30 %
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENF. PROFES.	*	----	*

(*) Tarifa de Primas aprobadas por Disposición Adicional 4ª de la Ley 42/2006 de PGE para 2007.

RÉGIMENES ESPECIALES - 2007	Base de Cotización		Tipo		Cuota	
	Mínima	Máxima	Con I.T.:	Sin I.T.:	Con I.T.:	Sin I.T.:
Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos	801,30.- €	2.996,10.- €	29'80 %	26'50 %	892,84.- €	793,97.- €
					(18,30+3,70) 22 %	146,45.- €
Empleados del Hogar	665,70.- €					

Actualizado según Ley 42/2006 de PGE para 2007 y Orden TAS/31/2007, de 16 de Enero (BOE 19-1-2007).